



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de mayo del 2022.

VISTO:

El Solicitud de fecha 10 de mayo del 2022, presentada por la Srta. Alus Kenny Ramirez Enciso – Presidenta de la “Organización Lideres en Acción SOS”; Informe n.º 18-2022-MDAACD-SGDECPV/ PS (17-May-2022), presentado el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe n.º 082-2022-MDAACD-GDSE (15-May-2022), presentado por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico; Opinión Legal n.º 0105-2022-MDAACD/GAJ (19-May-2022) presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el Registro e Inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la “Organización Juvenil Lideres en Acción SOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local (...); 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo (...); 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 008-2015-MDAACD/AYAC, (10-Mar-2015), se aprueba el Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la Solicitud de fecha 10 de mayo del 2022, la Srta. Alus Kenny Ramirez Enciso – Presidenta de la “Organización Lideres en Acción SOS”, solicita el Registro e Inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la “Organización Lideres en Acción SOS”;

Que, mediante Informe n.º 082-2022-MDAACD-GDSE (15-May-2022), el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe n.º 18-2022-MDAACD-SGDECPV/ PS (17-May-2022), presentado por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita el Registro e Inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la “Organización Lideres en Acción SOS”, expediente que verificado, según los requisitos establecidos en el artículo 22º de la Ordenanza Municipal n.º 008-2015-MDAACD/AYAC, (10-Mar-2015), cumpliendo con lo exigido;

Que, a través de la Opinión Legal n.º 0105-2022-MDAACD/GAJ (19-May-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray al Consejo Directivo, a fin de



25/05/22



25-05-22



25-05-22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2022-MDAACD/A.

que sus actividades se ciñan al contexto normativo de una Organización Social de Base y sin fines de lucro;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 06) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER E INSCRIBIR en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a la “**ORGANIZACIÓN LÍDERES EN ACCIÓN SOS**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER como miembros del Órgano Directivo del “**ORGANIZACIÓN LÍDERES EN ACCIÓN SOS**” cuyo periodo de duración es por el periodo del 2022, conforme al Acta de conformación de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N.º
PRESIDENTA	SLYS KENY RAMIREZ ENCISO	76211678
SECRETARIA	MABEL YASMINA GUTIERREZ MENDOZA	70891945
TESORERO	ABACOP DANIEL CALDERON ANYOSA	73243920
VOCAL	MARITZA QUISPE CUADROS	60414428

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la inscripción del nuevo órgano directivo en el registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Germán González Huananf
ALCALDE (e)

DISTRIBUCIÓN (05):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDSE (01)
- SGDMPS (01)
- Archivo (01)
- GVQ/SG.